

Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.
Departamento: Derecho Público.
Actividades Docentes: Derecho Eclesiástico en la Facultad de Derecho.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 043.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Estratigrafía.

Departamento: Ciencias de la Tierra.

Actividades Docentes: Estratigrafía. Zaragoza.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 044.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Filología Griega.

Departamento: Ciencias de la Antigüedad.

Actividades Docentes: Filología Griega en la Facultad de Filosofía y Letras (2 plazas).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 045.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Actividades Docentes: Introducción a la Literatura Inglesa y Norteamericana I y II en el C. U. de Huesca.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 046.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Genética.

Departamento: Anatomía, Embriología y Genética.

Actividades Docentes: Genética General en Enseñanza Veterinaria. Aplicaciones en Sanidad y Producción Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 047.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Geografía Humana.

Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio.

Actividades Docentes: Geografía Humana en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 048.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Patología Animal.

Departamento: Patología Animal.

Actividades Docentes: Histología y Anatomía Patológica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 049.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Patología Animal.

Departamento: Patología Animal.

Actividades Docentes: Patología Infecciosa y Epidemiología (2 plazas).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 050.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Patología Animal.

Departamento: Patología Animal.

Actividades Docentes: Patología Quirúrgica y Cirugía en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 051.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Petrología y Geoquímica.

Departamento: Ciencias de la Tierra.

Actividades Docentes: Petrología y Geoquímica de Rocas Exógenas en la Facultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 052.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal y Ciencia Alimentos.

Actividades Docentes: Etnología, Identificación y Producciones Animales en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 053.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Orgánica y Química Física.

Actividades Docentes: Termodinámica Química en el Colegio Universitario de La Rioja.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 054.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

Departamento: Producción Animal y Ciencia Alimentos.

Actividades Docentes: Docencia en Asignaturas del Area de Tecnología de los Alimentos en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 055.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica e Informática.

Actividades Docentes: Electrónica Digital en el Centro Politécnico Superior.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 056.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Actividades Docentes: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Educación para la Salud en E. G. B. Teruel.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 057.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Actividades Docentes: Inglés Técnico (Ingenieros) en la E. U. Politécnica de Huesca.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 058.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Química Orgánica.

Departamento: Química Orgánica y Química Física.

Actividades Docentes: Química General y Agrícola en la E. U. Politécnica de Huesca.

Clase de convocatoria: Concurso.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

445

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 13 de febrero de 1992.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 13 de febrero de 1992, reunida bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de la Diputación General de Aragón, trató entre otros los siguientes asuntos:

1. 1ª.—Aprobar definitivamente las NN. SS. de Salillas de Jalón; ello con las siguientes prescripciones:

1. La clasificación como urbano del llamado suelo de extensión agrícola, quedará condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

Deberán de precisarse en las Ordenanzas los parámetros de posición y, en general, la compatibilidad formal y de uso de los dos admitidos (almacén agrícola y vivienda), así como el sistema de gestión y las condiciones de urbanización para ambos.

Estas determinaciones se reflejarán en el correspondiente proyecto de urbanización que deberá prever su ejecución ordenada en relación con los servicios existentes.

2. Deberán aportarse datos sobre el sistema de depuración en general, y en particular, para el conjunto del municipio.

3. Con relación a las normas de régimen urbanístico, en el artículo 40.2º se establecerá expresamente la prohibición de construcción de fosas sépticas o pozos negros.

4. En lo referente al suelo no urbanizable, se completará el apartado relativo al proceso de trámite de autorización del artículo 44.2º del Reglamento de Gestión Urbanística con el contenido, al respecto, de las Normas Subsidiarias Provinciales. Desde un punto de vista formal el artículo 35.5º.2 de las Normas, expresará que la ejecución de actuaciones aisladas, en Suelo Urbano se producirá mediante expropiación forzosa, y no mediante el sistema de expropiación (puesto que se regula para actuaciones de carácter sistemático).

5. Respecto de las ordenanzas generales de la edificación, se ajustará a 25 centímetros la huella mínima de escaleras y a un metro el ancho mínimo de zanca frente al de 1,10 metros propuesto para las viviendas unifamiliares.

6. En las normas sobre Suelo Urbano se concretarán los retranqueos y el tratamiento de medianerías respecto al uso residencial-1 en el casco tradicional.

El artículo 79 de estas normas recogerá, de conformidad con la prescripción número 1, las características relativas de vivienda y almacén agrícola en la zona de extensión.

7. En cuanto a las normas para el Suelo no Urbanizable, la definición de las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, será la que recoge el artículo 75.2º de las NN. SS. Provinciales. Salvo justificación apoyada en las condiciones específicas del municipio, la parcela mínima para recepción de vivienda unifamiliar aislada será de diez mil metros cuadrados.

8. Se deberá reflejar gráficamente el suelo clasificado como no urbanizable protegido.

9. El artículo 90 de las normas para instalaciones ganaderas, recogerá e impondrá el cumplimiento de la orden de ocho de abril de 1987 de la Excma. D.G.A., de acuerdo con el artículo 103 de las NN. SS. Provinciales.

También, y de acuerdo con la Ponencia Técnica de Medio Ambiente, se deberán actualizar las referencias normativas en los artículos 91 y 92 de las Instalaciones Ganaderas.

2º Finalmente, se recomienda al Excmo. Ayuntamiento de Salillas de Jalón la previsión de nueva ubicación del cementerio municipal.

2.—1. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

2. Suspender la aprobación de suelo urbanizable no programado situado al norte entre el suelo urbano y la carretera de Luna, dentro de un ámbito territorial que el anterior Plan General clasificaba como no urbanizable de especial protección. Ello hasta tanto se aporte un análisis de soluciones posibles para el desarrollo urbano en Zuera que demuestre la compatibilidad con la estructura de huertas familiares.

3. Suspender hasta la justificación de viabilidad desde el punto de vista de vertido y expresión gráfica detallada, la clasificación del suelo propuesto como urbanizable no programado de carácter residencial limítrofe con el núcleo de población de Ontinar del Salz.

En cualquier caso, los usos residenciales admisibles en este suelo no superarán la densidad de quince viviendas por hectárea y serán incompatibles con cualquier otro uso.

4. Suspender la clasificación de uso urbanizable no programado de la zona señalada como «Las Lomas II» hasta que se delimite con concreción, se justifique la necesidad y capacidad de servicios y se establezcan las dotaciones correspondientes, el sistema previsto para el acceso desde la carretera nacional, y, en todo caso, atenerse al informe de Servicio Provincial de Agricultura en lo referente a entretenimiento de la vía pecuaria afectada.

5. De conformidad con el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 1990 y en lo que se refiere a las condiciones para la ampliación de la delimitación de suelo urbano, el propuesto como tal en la zona sureste del núcleo de Zuera y localizado parcialmente en las unidades 13 y 15, se clasifica como Suelo Urbanizable no Programado y deberá recoger las determinaciones relativas a este tipo de Suelo.

6. Se excluye de la aprobación la delimitación de la UA-6-2 de Ontinar del Salz, que deberá tramitarse en su caso por el Ayuntamiento de Zuera siguiendo el procedimiento establecido.

7. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Cooperativa de San Isidro de Ontinar del Salz y suspender la aprobación de la modificación de calificación agro-industrial de los terrenos propiedad de la dicha Cooperativa sitos en la calle Viento, sin número, hasta que se justifique dicha modificación de acuerdo y se precise en qué condiciones quedaría la Cooperativa si procediera el cambio de la calificación.

Asimismo deberá existir un periodo de Información Pública por plazo de un mes para que por los interesados se alegue lo que a su derecho tengan por conveniente.

8. Las normas y ordenanzas cumplirán las prescripciones señaladas en el acuerdo.

9. Se excluyen de la aprobación, de conformidad con el carácter del documento aportado, todas las determinaciones de programación contenidas en el expediente.

10. Se recomienda al Ayuntamiento, la elaboración de un texto refundido de la presente modificación que incluya la unificación de la documentación presentada y la adopte a las determinaciones de este acuerdo.

FINALMENTE, se indica al Excmo. Ayuntamiento de Zuera que de conformidad con el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 11 de diciembre de 1990 se considera conveniente la revisión del P.G.O.U. y se recomienda también al Excmo. Ayuntamiento que efectúe previsión de nueva ubicación del cementerio.

3.—Aceptar la justificación documental que se solicitó en la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 8 de octubre de 1991, y, en consecuencia aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Calatorao afectando al cambio de alineaciones en el acceso a la zona deportiva.

4.—Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Ateca en lo que se refiere a las zonas contiguas al río Manubles, una prevista para equipamiento docente y otra, situada más al Norte, proyectada para una manzana residencial.

5.—Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector 6 del municipio de Villanueva de Gállego, dando por cumplidas las prescripciones señaladas en

la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1991.

6.—Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego hasta tanto se justifique el cumplimiento del «estándar» que prescriben el artículo 45.1.f del Reglamento de Planeamiento y el 11 del anexo al mismo. En todo caso, el Plan Parcial deberá recoger las condiciones que para el encauzamiento de las aguas del barranco denominado «Laval» establece el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 1991.

7.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior número 8, de Tarazona, con las siguientes prescripciones:

1. El espacio libre público que el Plan Especial de Reforma Interior libera sobre el estrictamente determinado por el P.G.O.U. deberá cumplir las condiciones del artículo 5.6.1 del mismo respecto a cerramiento y se recogerá en el Plan Especial, de acuerdo con el artículo 2.1º del régimen de uso.

2. En interpretación del artículo 5.5.3.ª del P.G.O.U., debe entenderse que la prescripción de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, excluye las terrazas que, con antepecho de falsa cubierta incluyen la solución del P.E.R.I. en la zona de menor altura de edificación.

8.—1º Aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la UA-5A del municipio de Brea de Aragón.

2º Suspender la ejecutividad de este acuerdo hasta tanto se justifique el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación.

3º En todo caso, esta aprobación definitiva incluye la división, de acuerdo con la documentación del P.E.R.I. de la UA-5 en las UA-5A y UA-5B.

9.—Notificar la innecesariedad de autorización de cebadero de pollos en Suelo no Urbanizable instado por R. González Ansón, en el municipio de Villafranca de Ebro, puesto que la instalación objeto de la solicitud puede considerarse, de acuerdo con la documentación aportada, vinculada a la explotación familiar y, en consecuencia, la licencia municipal que se otorgue, en su caso, no precisa de la autorización de la Comisión de Ordenación del Territorio a que se refiere el artículo 44.1º.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

10.—Dejar sobre la mesa el expediente de solicitud de autorización para instalación de almacén de frutas en Suelo no Urbanizable instado por Hermanos Lázaro en el municipio de Calatayud, y proceder de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Que por los Servicios Técnicos se gire visita al lugar y que se solicite al Excmo. Ayuntamiento de Calatayud la documentación que complete el expediente obrante en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

b) Celebrar una reunión específica con presencia de técnicos del Ayuntamiento de Calatayud para intentar llegar a un acuerdo sobre la situación de hecho, de forma que se permita la adopción de una propuesta adecuada.

c) Encargar la elaboración de un dictamen jurídico a los Servicios de Ordenación Territorial.

d) Remitir el expediente a los servicios de inspección urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para los efectos oportunos y, ante la presunción de que las obras se están ejecutando sin licencia.

11.—Suspender la autorización de nave industrial en Suelo no Urbanizable instado por J. Abadía Gil, en el municipio de Uncastillo, encomendando a los servicios técnicos la celebración de una reunión con el Ayuntamiento y el solicitante de la licencia municipal para intentar reducir el Impacto Visual.

12.—Informar desfavorablemente la autorización de licencia provisional de vallado de propiedad particular en suelo urbano de Calatayud estimando que no se cumplen las condiciones del artículo 58.1º.3ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo en lo

que se refiere a justificación de la obra ni de las que, del expediente, se deduce puedan haberse llevado a cabo en los mismos terrenos.

13.—Quedar enterados de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en avenida Montañana, 70 del barrio de Montañana en Zaragoza y remitir informe de los servicios técnicos provinciales de urbanismo al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para su conocimiento y efectos.

14.—Quedar enterados de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 15, Área 15 del Actur en Zaragoza.

15.—Quedar enterados de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Parcelas en calle Coso 70-72, y calle Porcell, 1, en Zaragoza.

16.—Quedar enterados de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Área de Intervención U.51.1 en Zaragoza.

17.—Quedar enterados de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela UP2-D1 del Polígono Universidad de Zaragoza.

18.—Quedar enterada esta Comisión de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de naves nido en autovía de Logroño de Zaragoza.

19.—Quedar enterada esta Comisión de la Aprobación Definitiva del Proyecto de construcción en un puente sobre la acequia Camarera en el municipio de San Mateo de Gállego.

20.—Quedar enterada esta Comisión de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de zona deportiva en el municipio de San Mateo de Gállego.

21.—Informar al Excmo. Ayuntamiento de Rueda de Jalón que ante la inexistencia de Planeamiento, es posible la construcción de once viviendas en la carretera de Epila si el terreno sobre el que se han proyectado cumple con las condiciones necesarias para clasificarlo como suelo urbano conforme a lo dispuesto en las NN.SS. de Planeamiento y si, con la tolerancia del artículo 83.1º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, reúne las condiciones de solar de acuerdo con las mismas normas. Dichos extremos deberán ser, en ausencia de Planeamiento, certificados por el Sr. Alcalde contando con los apoyos técnicos que sean necesarios.

22.—Informar a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Trasobares, Epila, Velilla y El Burgo de Ebro para que procedan conforme a las disposiciones del artículo 184 de la Ley del Suelo en los expedientes de infracciones urbanísticas por ejecución de obras sin licencia municipal: Asimismo con respecto al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, deberá proceder a la aclaración de las licencias otorgadas en la Urbanización «Paraje de Simón» por cuanto es necesario la Redacción de Plan Especial.

Igualmente se informa al Ayuntamiento de Calatorao de la obligación de revisar la licencia otorgada a la empresa P.Y.M.C.A.S.A. conforme a lo señalado en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y la suspensión de licencia en la zona de ensanche hasta la aprobación del Plan Especial de Reforma Especial.

23.—La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza queda enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón anulando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza relativo a la aprobación de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cariñena.

24.—Esta Comisión queda enterada de la sentencia del Tribunal Supremo anulando resolución del presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo imponiendo sanción por infracción urbanística a construcciones Arnau, S. L., en el municipio de Utebo.

25.—Esta Comisión queda enterada del acuerdo de la Diputación General de Aragón estimando recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Almunia de Doña Godina.

26.—Esta Comisión queda enterada del acuerdo de la Diputación General de Aragón estimando parcialmente recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tauste.

27.—Informar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, Área 50-53 del municipio de Zaragoza en los términos recogidos en el acuerdo.

28.—Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, calle Palafox, 17-19-21 y Gavín, 8, del municipio de Zaragoza en los términos recogidos en el acuerdo.

29.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe vinculante para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cuarenta y siete expedientes.

Contra los acuerdos que sean definitivos procederá en su caso recurso correspondiente en los plazos que se señalan, y ante el órgano competente conforme a lo señalado en el anuncio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 135/1991, de 1 de agosto.

Zaragoza, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.
El Secretario (provisional), Javier San Gil Casadevall.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

446

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de marzo de 1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa a las fiestas locales y no recuperables en los municipios de Aragón.

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 32, de 18 de marzo, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 656, donde dice: «Dichos Acuerdos fueron publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», el día 24 de diciembre de 1991; en el de la Provincia de Teruel, el día 30 de diciembre de 1991; y en el de la Provincia de Zaragoza, el día 11 de enero de 1992», debe decir: «Dichos Acuerdos fueron publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», el día 24 de diciembre de 1991; en el de la Provincia de Teruel, el día 30 de diciembre de 1991; y en el de la Provincia de Zaragoza, el día 11 de enero y 10 de marzo de 1992».

Página 657, donde dice: «Jaca.—25 y 29 de julio», debe decir: «Jaca.—25 y 29 de junio».

Página 658, donde dice: «Bronchales.—2 de marzo, Lunes de Carnaval y 10 de abril, Lunes de Pascua», debe decir: «Bronchales.—2 de marzo; Lunes de Carnaval y 20 de abril, Lunes de Pascua».

Donde dice: «Cañada de Vellida.—5 de febrero...», debe decir: «Cañada Vellida.—5 de febrero...».

Página 659, donde dice: «Hoz de la Vieja.—17 de enero, San Antón...», debe decir: «Hoz de la Vieja, La.—17 de enero, San Antón...».

Donde dice: «Parras de Castellote.—2 de mayo, María Magdalena...», debe decir: «Parras de Castellote, Las.—2 de mayo, María Magdalena...».

Página 660, Añadir entre Agón y Aguillón: «Aguarón.—20 de abril y 10 de julio, Lunes de Pascua y San Cristóbal».

Añadir entre Alconchel de Ariza y Alfamén: «Alfajarín.—8 y 29 de septiembre, Virgen de La Peña y San Miguel».

Añadir entre Ardisa y Artieda: «Ariza.—14 y 15 de septiembre».

Página 661, añadir entre Fréscano y Fuendetodos: «Fuendejalón.—24 de junio y 8 de septiembre, San Juan y Virgen de la Llega».

Donde dice: «Gelsa de Ebro.—29 de abril y 9 de septiembre...», debe decir: «Gelsa de Ebro.—29 de abril y 8 de septiembre...».

Donde dice: «Lituénigo.—1 de febrero y 26 de septiembre...», debe decir: «Lituénigo.—1 de febrero y 26 de septiembre. San Blas y San Miguel».

Añadir entre Nombrevilla y Novallas: «Nonaspe.—20 de abril y 24 de agosto».

Página 662, añadir entre Santa Cruz de Grío y Santa Eulalia de Gállego: «Santa Cruz de Moncayo.—14 de septiembre y 4 de diciembre».

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

RESOLUCION de la Secretaría General del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se convoca licitación, por el sistema de concurso, de un contrato de Asistencia Técnica.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales convoca el siguiente concurso:

1. *Objeto.*—La asistencia técnica que se detalla en relación anexa.

2. *Documentos de interés para los licitadores.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en la Sección de Equipamiento y Suministros, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, número 1, y de Teruel, General Pizarro, número 1.

3. *Modelo de proposición.*—Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Apertura de proposiciones.*—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, a las once horas del día siguiente hábil, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas.

6. *Documentos que deben aportar los licitadores.*—Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos y decla-